



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente número: TEECH/JNE-M/062/2018

El trece de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente**, con el informe circunstanciado, de doce de julio del presente año y recibido el día en que se actúa, a las diecinueve horas con cincuenta y ocho minutos, signado por el ciudadano Emiliano Gutiérrez, Méndez, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de 077 de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de julio de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado, constante de quince fojas útiles, de doce de julio del año en curso, signado por el ciudadano Emiliano Gutiérrez, Méndez, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de 077 de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos descritos por el licenciado Juan Gerardo Vega Santiago, funcionario de este Tribunal, en tres fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción III, 346, fracción I, 393, 396, 397, 402, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el informe circunstanciado, de fecha doce de los corrientes, signado por el ciudadano Emiliano Gutiérrez, Méndez, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de 077 de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de quince fojas útiles, por medio del cual remite Juicio de Nulidad Electoral, promovido por el ciudadano Mariano Alberto Díaz Ochoa, por su propio derecho, en contra de: *“la inelegibilidad de la C. Jerónima Toledo Villalobos, candidata electa a la Presidencia Municipal de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, por el partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), quien recibiera la Constancia de Mayoría el*

pasado 04 de julio del presente año por parte del órgano electoral local.”(sic); y anexos descritos por el licenciado Juan Gerardo Vega Santiago, funcionario de este Tribunal, en tres fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción III, 355, 356, 357, 358 y 359, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JNE-M/062/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.-** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Nulidad Electoral, remítase a la ponencia del **Suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICA